



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4918

Sancionada el 19/09/74. Promulgada el 17/10/74. Acuérdese a la Municipalidad de Iruya, un subsidio. Boletín Oficial de Salta N° 9611, del 28 /10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdese a la Municipalidad de Iruya, un subsidio por la suma de quince mil pesos (\$15.000), con destino a la compra de un terreno y la construcción de su campo de deporte, ubicado en la localidad de Iruya, cabecera del departamento del mismo nombre.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Renta Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo B. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía